



AJUNTAMENT DE
Sant Fost de Campsentelles

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DE SANT FOST DE CAMPSENTELLES AÑO 2025

1.- INDICACIÓN DE La APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS Y DIARIO OFICIAL DONDE SE HAN PUBLICADO

Por acuerdo del Pleno de fecha 23 de julio de 2024 se aprobaron las Bases Reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades de Sant Fost de Campsentelles.

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 25/07/2024.

2.- CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo que se destinará este año 2025 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 36.500,00€ e irá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas siguientes:

CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

23	924	48000	SUBVENCIONES CULTURA	33.000,00
33	231	48000	COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD	1.000,00
35	311	48000	SUBVENCIONES BIENESTAR ANIMAL	1.000,00
30	231	48002	SUBVENCIONES ENTIDADES BIENESTAR SOCIAL	1.500,00
TOTAL CAPÍTULO IV				36.500,00€

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES

1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades que con el objetivo de fomentar una actividad de utilidad pública, de interés social o promoción de una finalidad pública que complemente o apoye a alguna competencia municipal.

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar proyectos/actividades desarrolladas a lo largo del periodo 2025.

3.- Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

Cooperación y solidaridad

- Fomento de proyectos que acerquen la cooperación y la solidaridad a la ciudadanía de Sant Fost y establezcan lazos entre pueblos y el intercambio de experiencias.
- Atención a los niños más desfavorecidos.



AJUNTAMENT DE
Sant Fost de Campsentelles

- Projectos de cooperación internacional.

Bienestar social

- Promoción de actividades dirigidas a personas más vulnerables: gente mayor, enfermos, niños.
- Fomento del voluntariado y de la educación en valores.
- Facilitar apoyo a colectivos especialmente vulnerables.
- Reducir las desigualdades sociales y facilitar el apoyo a la vivienda.

Bienestar animal

- Fomentar la tenencia responsable de animales domésticos.
- Colaborar en el control de las colonias de gatos de calle.

Cultura

- Promoción de la participación ciudadana en diferentes ámbitos: cultura, juventud, salud, mujer, comercio, vecinos, etc.
- Fomento de las actividades culturales y de las tradiciones.
- Fomento de actividades de y para mujeres y jóvenes.
- Impulso de las actividades vecinales como cohesión de pueblo.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

El extracto de la convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones, al Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña y al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPV).

5.- REQUISITOS POR LA SOLICITUD Y FORMA DE ACREDITARLOS

Pueden solicitar ayudas aquellas entidades registradas al Registro Municipal de Entidades que promueven actividades de interés general en el municipio y que coincidan con los objetivos y criterios generales que marca este documento.

Los beneficiarios se tienen que encontrar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como a de sus obligaciones con la Seguridad Social y no incurrir en ninguno de las circunstancias que imposibilitan obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de subvenciones.

La presentación de la declaración responsable sustituye la presentación de certificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

6.- DOCUMENTOS QUE TIENEN QUE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

La entidad tendrá que presentar una única solicitud de subvención por proyecto que pueda ser subvencionable en virtud del artículo 3 de las bases reguladoras.

Para solicitar la subvención, las entidades tendrán que presentar la solicitud de subvención al Registro General del Ayuntamiento de Sant Fost de Campsentelles acompañante la siguiente información de conformidad al modelo de solicitud de subvención que se adjunta:



AJUNTAMENT DE Sant Fost de Campsentelles

- a) Identificación de la persona representando de la entidad (presidente/a), mediante la aportación de fotocopia de su DNI.
- b) Acreditación conforme se está inscrito al Registro Municipal de Entidades (el Ayuntamiento comprobará la correcta inscripción).
- c) Memoria de las actividades desarrolladas por la entidad el año anterior, suficientemente amplia para tener conocimiento de las actividades de la entidad (solo si el año anterior la entidad no pidió subvención).
- d) Declaración responsable de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para este programa.
- e) Memoria justificativa de la necesidad de la subvención que se solicita.
- f) Proyecto concreto por el cual se pretende la subvención y presupuesto detallado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución.

7.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes empezará el día 25/03/2025 a las 00:00h y finalizará el 08/04/2025 a las 23:59h. La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado/a o por el legal representante de la entidad.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos podrá encontrarse a Trámites y gestiones a www.santfost.cat.

Las solicitudes juntamente con la documentación exigida en la base 4 de las bases reguladoras se tendrán que presentar al Registro del Ayuntamiento.

También se podrán presentar en cualquier de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.- RECTIFICACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/aria, para que en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por cejado en su solicitud.

9.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA PROPUESTA DE CONCESIÓN

El órgano competente para resolver es la alcaldesa, competencia delegable a la Junta de Gobierno Local. La resolución que tendrá que ser motivada, se tendrá que pronunciar en relación con todas las solicitudes, obtengan o no subvención.

Se establece la posibilidad de que el órgano competente proceda al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.



El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de 2 meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La carencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11.- RÉGIMEN DE RECURSOS

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12.- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones se otorgarán a aquellas solicitudes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos siguientes:

Criterios generales

- a) Interés general de la actividad para Sant Fost Hasta 15 puntos
- b) Número de destinatarios a quienes va dirigida Hasta 20 puntos
- c) Esfuerzo de la entidad en la organización de actividades (recursos humanos, materiales, económicos) Hasta 15 puntos
- d) Diversidad participativa (generacional, social...) en la organización y/o destinatarios Hasta 10 puntos
- e) Participación en actividades municipales (Carnaval, Fiesta Mayor, Navidad, Cabalgata de reyes, etc.) Hasta 30 puntos
- f) Conmemoración cumpleaños entidad (10, 25 y múltiplos de 25 años) Hasta 10 puntos



AJUNTAMENT DE
Sant Fost de Campsentelles

13.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

Las subvenciones otorgadas al amparo de las bases reguladoras serán objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/aria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado, conforme se vayan publicando al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de su remisión a la Base de datos Nacional de Subvenciones y al Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña (RAISC).

También se podrán consultar en el web municipal www.santfost.cat.

Sant Fost de Campsentelles, a la fecha de la firma electrónica.

Montserrat Sanmartí Pratginestós
La alcaldesa en funciones